

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° **340** /2011
ARICA, **18 ENE 2011**

VISTOS:

- Ordinario N° 126, de fecha 14 de Enero del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobación de Programa denominado "AEROTON VERANO 2011".
- Registro de Correspondencia Interna N°830, de fecha 17 de Enero del 2011, de la Administración Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**AEROTON VERANO 2011**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.-NOMBRE	: AEROTON VERANO 2011								
1.2.-EJECUTA	: I.M.A., a través del Departamento de Deportes y Recreación.								
1.3.-LUGAR	: Playa Chinchorro								
1.4.-FECHA	: Enero - Febrero 2011								
1.5.-CLAUSULA C/V	: No Aplica								
1.6.-COBERTURA	: Toda la Comunidad								
1.7 PROGRAMA	-								
II.- FUNDAMENTOS	: La Ilustre Municipalidad de Arica, busca fomentar la práctica de actividades físicas en toda la comunidad, a fin de integrar a los jóvenes de Arica, en disciplinas deportivas de gran aceptación y participación, haciéndose cargo de apoyarlos en todo momento con premios y estímulo que lleven a los jóvenes a seguir realizando deportes, como una forma de dar respuesta a los problemas del alto consumo de drogas y alcohol en la juventud., que terminan en la mayoría de los casos en trágicos acontecimientos.								
III.-OBJETIVO GENERAL	: Fomentar la actividad física como una alternativa para conservarse sanos y disfrutar de los beneficios del deporte.								
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none">- Crear espacios de integración juvenil.- Desarrollar una mentalidad sana en la juventud y todos los grupos etéreos.- Acercar a toda la comunidad por medio del deporte.								
V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	5.1. Humanos: <ul style="list-style-type: none">- Alcalde de Arica- Director Dideco- Encargado Oficina 5.2. Materiales: <table border="1"><thead><tr><th></th><th>total</th></tr></thead><tbody><tr><td>05 Equipos musicales con lector de CD, MP3 y auxiliar marca Sony o Samsun</td><td>200.000</td></tr><tr><td>02 Micrófonos inalámbricos de cintillo</td><td>100.000</td></tr><tr><td>Equipo de amplificación (consola con power de 4 entradas canon balanceadas xlr, 2 ecualizadores 7 bandas, 3 ecualizadores x canal, 4 insert y 2x250w rms a 4 ohms. 02 cajas acústica doble 2x15 600 watts peck 300 rms, mas cables de conexión y micrófono inalámbrico manual vhf 180 - 280 mhz distancia de 30 a 60 metros)</td><td>700.000</td></tr></tbody></table> <p>Valor del Programa IVA incluido hasta \$ 1.000.000</p>		total	05 Equipos musicales con lector de CD, MP3 y auxiliar marca Sony o Samsun	200.000	02 Micrófonos inalámbricos de cintillo	100.000	Equipo de amplificación (consola con power de 4 entradas canon balanceadas xlr, 2 ecualizadores 7 bandas, 3 ecualizadores x canal, 4 insert y 2x250w rms a 4 ohms. 02 cajas acústica doble 2x15 600 watts peck 300 rms, mas cables de conexión y micrófono inalámbrico manual vhf 180 - 280 mhz distancia de 30 a 60 metros)	700.000
	total								
05 Equipos musicales con lector de CD, MP3 y auxiliar marca Sony o Samsun	200.000								
02 Micrófonos inalámbricos de cintillo	100.000								
Equipo de amplificación (consola con power de 4 entradas canon balanceadas xlr, 2 ecualizadores 7 bandas, 3 ecualizadores x canal, 4 insert y 2x250w rms a 4 ohms. 02 cajas acústica doble 2x15 600 watts peck 300 rms, mas cables de conexión y micrófono inalámbrico manual vhf 180 - 280 mhz distancia de 30 a 60 metros)	700.000								
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario de acuerdo al siguiente cuadro:								

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGRAMA	VALOR
Adquisición de equipos de amplificación	215.29.05.999	Maquinas, equipos y otros	Á. G. N° 5 Actividades Deportivas	1.000.000
			Valor Total \$	1.000.000

El monto del Programa es de \$1.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa esta sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/nq.-



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA